

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid

**Condiciones Particulares y Especiales**

Póliza nº 07529239/00000000

DATOS DEL SEGURO					
<b>Protocolo</b>		<b>Póliza</b>	<b>Póliza Reemplazada</b>	<b>Suplemento</b>	<b>Mediador</b>
00000012/1		07529239/00000000			2899966
<b>Nombre del Mediador</b>					
BBVA BROKER, S.A. CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS					
<b>Ramo</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Fecha de Efecto</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>	<b>Fecha de Emisión</b>	
16	14	17/10/2022	17/11/2025	21/10/2022	
<b>Duración</b>		25 meses + mantenimiento	<b>Forma de Pago</b>	ÚNICO	

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO	
<b>Tomador:</b>	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, SA
<b>C.I.F.:</b>	A29095593
<b>Domicilio:</b>	CL PUERTA DEL MAR 20
<b>Teléfono:</b>	639084191
<b>Localidad:</b>	29005 MALAGA
<b>Provincia:</b>	MALAGA
<b>Domicilio de cobro:</b>	ES6001823559120201500637

DATOS DEL ASEGURADO	
<b>Asegurado:</b>	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, SA
<b>C.I.F.:</b>	A29095593
<b>Domicilio:</b>	CL PUERTA DEL MAR 20
<b>Teléfono:</b>	639084191
<b>Localidad:</b>	29005 MALAGA
<b>Provincia:</b>	MALAGA

DETALLE DEL PRECIO			
<b>Coste total del periodo de seguro</b>		<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
		17/10/2022	17/11/2025
<b>Prima Neta</b>	<b>I.P.S.</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>Total Recibo</b>
9.165,82	733,27	13,75	9.912,84
<b>Detalle del primer recibo del periodo</b>		<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
		17/10/2022	17/11/2025
<b>Prima Neta</b>	<b>I.P.S.</b>	<b>Otros Impuestos</b>	<b>Total Recibo</b>
9.165,82	733,27	13,75	9.912,84

<b>CODIGO RELATIVO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	K0000036-E
---	------------

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

*I. Eyni*

ACTIVIDAD ASEGURADA	
<b>SITUACIÓN DEL RIESGO:</b>	CL PARCELA 3.1.B DEL SECTOR SUP-R 2.6
<b>LOCALIDAD:</b>	29620 - TORREMOLINOS
<b>PROVINCIA:</b>	MALAGA
<b>CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO:</b>	
<b>TIPO DE CONSTRUCCIÓN:</b>	EDIFICIOS DE VIVIENDAS U OFICINAS
<b>OBSERVACIONES:</b>	<NO_TRAD>FASE 1. 40 VIV + FASE 2. 30 VIV. Parcela 3.1.B del Sector SUP-R 2.6 Torremolinos, Málaga</NO_TRAD>
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA:</b>	17/10/2022
<b>FECHA DE FIN DE OBRA:</b>	17/11/2024
<b>MESES DE OBRA AVANZADA:</b>	0
<b>NUMERO DE ALTURAS:</b>	6
<b>NUMERO DE SOTANOS:</b>	1
<b>METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE EN PLANTA:</b>	12.980
<b>UBICACION DE LA CONSTRUCCIÓN:</b>	CASCO URBANO
<b>RELACION CON EL ENTORNO:</b>	OTROS
<b>SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN CONVENCIONAL:</b>	SÍ
<b>CLASE DE CIMENTACIÓN:</b>	PILOTES O MICROPILOTES
<b>MATERIALES ESPECIALES:</b>	SIN MATERIALES ESPECIALES
<b>DISTANCIA COLINDANTES O RIESGOS PROXIMOS:</b>	MAYOR O IGUAL A 15 METROS
<b>UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS:</b>	NO
<b>EDIFICIO VACIADO O DERRIBADO:</b>	NO
<b>SEGURO DECENAL EN CASER:</b>	NO
<b>ACREEDOR HIPOTECARIO:</b>	BBVA

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050

Mod: CPRC002 - D.C.: F0000876-A SVGGNR/2022/27653472/2-6

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

*I. Eyni*

**GARANTÍAS, CAPITALES Y FRANQUÍCIAS**

* COBERTURA BÁSICA	CONTRATADA
▪ OBRAS E INSTALACIONES	16.223.622,00 €
▪ HORAS EXTRAORDINARIAS	500.000,00 €
▪ EFECTOS PERSONALES	<b>NO CONTRATADO</b>
▪ OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO	<b>NO CONTRATADO</b>
▪ DESESCOMBRO Y/O DEMOLICION	1.500.000,00 €
▪ GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	750.000,00 €
▪ HONORARIOS PROFESIONALES	150.000,00 €
▪ FRANQUICIAS	
▣ Trabajos en caliente	20,00 %
> MÍNIMO	1.500,00 €
▣ General	1.000,00 €
▣ Riesgos naturaleza	2.500,00 €
▣ Robo	
> Por siniestro	20,00 %
> MÍNIMO	1.500,00 €
<b>* ACCIONES TUMULTUARIAS</b>	<b>600.000,00 €</b>
▪ LÍMITES	
▣ Por siniestro	600.000,00 €
▪ FRANQUICIAS	
▣ General	1.500,00 €
<b>* MANTENIMIENTO</b>	<b>16.223.622,00 €</b>
<b>FECHA INICIO COBERTURA: 17/11/2024</b>	
<b>FECHA FIN COBERTURA: 17/11/2025</b>	
<b>TIPO DE MANTENIMIENTO: AMPLIO</b>	
▪ FRANQUICIAS	
▣ General	2.500,00 €
<b>* EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>FECHA INICIO COBERTURA: 17/10/2022</b>	
<b>FECHA FIN COBERTURA: 17/11/2024</b>	
▪ FRANQUICIAS	
▣ Equipos de construcción	
> Por siniestro	10,00 %
> MÍNIMO	300,00 €
> MÁXIMO	3.000,00 €
<b>* MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>CONTRATADA</b>
<b>FECHA INICIO COBERTURA: 17/10/2022</b>	

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

*I. Egui*



CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid

**Condiciones Particulares y Especiales**

**Póliza nº 07529239/00000000**

**FECHA FIN COBERTURA: 17/11/2024**

▪ RESTO DE MAQUINARIA		<b>NO CONTRATADO</b>
▪ GRÚAS, MAQ. MÓVIL AUTOPROPULSADA, EQ. PERFORACIÓN Y PILOTAJE	81.060,00 €	
▪ FRANQUICIAS		
☐ Avería de maquinaria		
> Por siniestro	10,00 %	
> MÍNIMO	1.000,00 €	
> MÁXIMO	5.000,00 €	
* BIENES PREEXISTENTES		<b>NO CONTRATADA</b>
* R.C. EXTRA CONTRACTUAL		<b>NO CONTRATADA</b>

**OBSERVACIONES**

**\*\* Aclaraciones sobre la cimentación proyectada: fase 1 por losa de cimentación, fase 2 mediante pilotes de hinca.**

**MAQUINARIA ASEGURADA:**

**2 UD. GRÚA METALBO M-4511, VALOR 2UD. 41.760 EUROS  
1 UD. MANITOU MH 25-4T, VALOR 1UD. 39.300 EUROS**

**ASEGURADOS**

**El Tomador y/o sus Compañías Filiales y/o sus Participadas y/o sus Asociaciones de Empresas (UTES o CONSORCIOS) y/o sus Concesionarias Participantes.  
La Propiedad / Promotor en cada caso.  
Contratistas y/o Subcontratistas de cualquier nivel.**

**LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN**

**El límite máximo que pagará el Asegurador por el conjunto de todas las coberturas será el correspondiente a la SUMA ASEGURADA de valor de obra.**

**OTRAS COBERTURAS INCLUIDAS**

**GASTOS DE HONORARIOS A PROFESIONALES**

**Quedarán cubiertos por la presente póliza los Gastos en concepto de honorarios a profesionales, excluyendo peritos del asegurado, en los que haya incurrido necesariamente el Asegurado para el restablecimiento de la propiedad asegurada consiguiente a un siniestro garantizado por la presente póliza.  
La presente cobertura queda garantizada con un máximo de 150.000,00 euros.**

**PLANOS Y DOCUMENTOS**

**En modificación de los términos contenidos en las Condiciones Generales de la póliza y siempre que se haya pactado expresamente la inclusión de esta cobertura en las Condiciones Particulares de la misma, la Compañía indemnizará al Asegurado, con límite de la suma asegurada, los costes necesarios y razonablemente incurridos para reproducir planos, documentos y registros, incluyendo toda la información técnica contenida en los mismos, que hayan sido dañados en el sitio de la obra por un riesgo garantizado por la póliza.**

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

*I. Egui*

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid

**Condiciones Particulares y Especiales**

Póliza nº 07529239/00000000

**El Asegurado dispondrá de los originales o copias de tales planos, documentos o registros en lugar seguro distinto al lugar de la obra.  
La presente cobertura queda garantizada hasta el límite de 50.000 de euros por siniestro y duración de póliza. Aplicable franquicia general.**

**EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN (A primer riesgo)**

Conjunto de elementos accesorios necesarios para la ejecución de la construcción, tales como andamios, armaduras, edificaciones provisionales, instalaciones de abastecimiento, conducción, drenaje, montacargas, generadores eléctricos, transformadores, cables, herramientas, escaleras y demás elementos análogos, propiedad del Asegurado y situados en la obra asegurada, y en general, todo tipo de instalaciones similares, diferentes de las definidas como maquinaria.

En los bienes indicados anteriormente, se garantizan los mismos riesgos que los establecidos para la Cobertura Básica.

**PRÓRROGAS**

No obstante, si llegada la fecha de terminación declarada no hubieran concluido los trabajos, quedará ampliado el periodo de cobertura hasta la conclusión de los mismos, con declaración previa a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste:

- Hasta 3 meses, sin prima adicional.
- Entre 3 y 6 meses, a prorrata temporis.
- Más de 6 meses se negociará caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

**CONDICIONES APLICABLES A LA COBERTURA TODO RIESGO CONSTRUCCION**

**MARGEN AUTOMÁTICO**

En caso de incremento del Valor Total de Obra en la presente póliza durante el período del seguro, la Suma Asegurada quedará automáticamente aumentada en la misma proporción, hasta un máximo del 15% sobre el importe que se haya declarado, y sujeto a regularización al finalizar la obra. Todo aumento en exceso de este porcentaje tendrá que ser comunicado expresamente a los Aseguradores, quienes en caso de superar el Valor Total de Obra máximo estipulado determinarán las nuevas condiciones a aplicar.

**CLÁUSULA 72 HORAS**

A efectos de la aplicación de franquicias toda ocurrencia de pérdida o daños causados por riesgos de la naturaleza tales como tormenta, tempestad, inundación y terremoto, o como consecuencia de colapso, hundimiento u otro movimiento de tierras relacionado con tales riesgos, procedente de una causa común que tenga lugar durante un período de 72 horas consecutivas, tendrá la consideración de un solo acontecimiento y estará sujeta a la aplicación de una sola franquicia.

**CAMPAMENTOS Y ALMACENES**

El Asegurador sólo indemnizará al Asegurado los daños y/o pérdidas materiales causados a campamentos y almacenes de materiales de construcción por incendios, avenida e inundación, si dichos campamentos y almacenes está colocados en sitios no afectados por avenidas e inundaciones con un período de retorno de, por lo menos 10 años. Además, las diversas unidades de almacenaje deberían estar ubicadas a una distancia de 30 metros entre sí o estar separadas por muros cortafuegos.

**CAMPAMENTO:** Depósito de material de construcción situado a pie de obra y cuya cantidad no supera una demanda de tres días.

**ALMACEN:** Edificio y/o campa exterior donde se guarda el material de construcción sobrante situado en un lugar distinto a los campamentos.

Se establece un límite máximo por unidad de almacenaje de 90.000,00 euros

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL





CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid

**Condiciones Particulares y Especiales**

**Póliza nº 07529239/00000000**

**El Asegurador no responderá de los daños causados por incendio o explosión si no se hubieran tomado las siguientes medidas de prevención siguientes:**

- 1. Deberá contarse, en el lugar de la obra, con equipo suficiente de extinción incendios, listo para poder ser utilizado de forma inmediata.**
- 2. Un número adecuado de obreros deberá estar adiestrado en el manejo de este equipo y dispuesto para actuar, sin demora, en caso de incendio.**
- 3. Todos los materiales inflamables (madera, papel, cajas vacías, líquidos combustibles, desperdicios y desechos) no utilizados, deberán retirarse periódicamente de los tajos, almacenándose a una distancia adecuada de la obra.**
- 4. La ejecución de los trabajos de soldadura u otras operaciones en que se utilice el fuego o llamas, durante períodos en que existan cantidades peligrosas de material inflamables cerca del sitio donde se efectúen dichos trabajos, deberán ser controlados por un obrero o vigilante especial suficientemente equipado y adiestrado en materia de extinción de incendios.**
- 5. El sistema de alarma y el equipo contra incendio requerido para la explotación deberán estar listos para entrar en acción antes de que cualquier instalación o maquinaria se monten en la estructura del edificio o en las salas de máquina.**

**REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN CALIENTE**

Quedan cubiertos, por esta póliza los daños materiales, causados por la realización de trabajos de soldadura, mantenimiento, reparación, corte, impermeabilizaciones o cualquier otro trabajo similar en los que sea necesario el uso de útiles y/o herramientas que puedan generar y/o desprender chispas.

Para que tomen efecto las garantías de la presente póliza, el Asegurado se compromete a tomar las siguientes medidas:

- Deberá poder demostrar que durante los citados trabajos se han tomado todas las medidas necesarias encaminadas a proteger los bienes asegurados y para evitar que el siniestro se produzca.
- Igualmente, estas medidas deberán ser adoptadas si estos trabajos son realizados de forma ocasional y / o esporádica en el recinto de la obra asegurada o sobre los bienes designados en la presente póliza.
- Estas medidas de seguridad serán por cuenta del Asegurado/Tomador y este se responsabiliza de su cumplimiento por el Contratista Principal y los Subcontratistas que intervienen en esta Obra.

En cualquier caso siempre será de aplicación, para siniestros cuyo origen sea esta causa, una franquicia por cada siniestro igual a la establecida en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

**ARRIOSTRAMIENTOS**

Quedarán excluidos daños causados por una falta y/o insuficiencia de arriostramientos provisionales de obra.

**REVESTIMIENTOS**

Quedan excluidos los costes derivados del desprendimiento o deterioro en revestimientos, ocasionados por una aplicación incorrecta de los productos de las distintas capas que los componen, o por incompatibilidad o preparación incorrecta del paramento base sobre el que se aplican.

**CONDICIONES RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN**

Sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza, el Asegurador no indemnizará al Asegurado:

- Los gastos derivados de la estabilización o toma de medidas de seguridad en áreas de roca suelta, aun cuando esta necesidad se presente solamente durante la ejecución de los trabajos de avance.

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL



- Los gastos derivados de la excavación excesiva con respecto a las secciones transversales definidas en los planes de construcción, así como los gastos adicionales por el relleno de los huecos originados.
- Los gastos por desagüe del agua aflorada en la excavación, aún cuando haya sido excedida sustancialmente la cantidad de agua originalmente prevista.
- Los daños o pérdidas debidos a fallos en el sistema de desagüe del agua aflorada en la excavación siempre y cuando, dichos fallos se pudieran haber evitado mediante equipos de reserva suficientes.
- Los gastos de impermeabilizaciones y drenajes adicionales que sean necesarios para la evacuación de aguas de laderas, superficiales, a presión, de filtración y de manantiales.

**REMOCIÓN DE ESCOMBROS TRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS**

En caso de siniestro, el Asegurador no indemnizará al Asegurado:

- Los gastos por concepto de remoción de escombros después de corrimientos de tierras, cuando dichos gastos no sobrepasen los costes a desembolsar para los trabajos de movimiento de tierras dentro de regiones afectadas por tales corrimientos de tierras.
- Los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si el asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.

**SISTEMAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES**

Quedarán excluidos los daños causados por una falta, insuficiencia y/o defecto de diseño y/o instalación de apeos, acodalamientos, apuntalamientos, anclajes, apoyos provisionales y/o cualquier otro sistema utilizado en la obra asegurada para garantizar la estabilidad de los taludes del vaciado.

**CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTACADOS**

Se conviene expresamente que quedan asimismo excluidos de la garantía de la presente póliza, los costes desembolsados:

1. Para reponer o restituir los pilotes o elementos de tablestacados
  - Que se hayan desplazado, desalineado o ladeado durante la construcción.
  - Que se hayan hecho inservibles, abandonado o dañado durante el proceso de hincado o extracción.
  - Que ya no puedan seguir utilizándose a causa de equipos de hincado o entubados encajados.
2. Para la restitución de uniones de tablestacados desembragadas o no efectuadas.
3. Para subsanar fugas o la infiltración de toda clase de materiales.
4. Para el relleno de huecos o la reposición de pérdidas de bentonita.
5. Por haberse detectado al realizarse las pruebas que los pilotes o elementos de cimentación no hayan alcanzado la capacidad de carga exigida o prevista en proyecto. La exclusión se limita a los costes desembolsados y daños causados a los citados pilotes o elementos de cimentación y no se extenderá a los que sufra otra parte de la obra a consecuencia de accidentes causados por tales circunstancias.
6. Para restituir los perfiles o dimensiones.

Esta condición especial no tendrá aplicación en caso de pérdidas o daños causados por fuerzas de la naturaleza. Incumbe al Asegurado aportar la prueba de que tales pérdidas o daños están amparados por la póliza.

Mod: CPTRC04 - D.C.: F0000862-A

SVGNR/2022/27653472/2

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

**DELIMITACIÓN Y ALCANCE DE LAS COBERTURAS**

**'Expresamente se hace constar que la obra objeto de seguro se trata de una OBRA NUEVA DE EDIFICACIÓN Y DE NUEVA PLANTA, quedando anuladas todas las coberturas garantizadas por la Póliza, en el caso en el que los trabajos de construcción correspondan a obras de ampliación, reforma, restauración, rehabilitación, refuerzos, consolidaciones, demoliciones o cualquier otro trabajo de construcción ejecutado sobre edificaciones o elementos constructivos preexistentes.'**

**GASTOS DE HONORARIOS A PROFESIONALES**

Quedarán cubiertos por la presente póliza los Gastos en concepto de honorarios a profesionales, excluyendo peritos del asegurado, en los que haya incurrido necesariamente el Asegurado para el restablecimiento de la propiedad asegurada consiguiente a un siniestro garantizado por la presente póliza.

**MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE AL ROBO**

Se hace constar que la garantía de Robo y Expoliación, únicamente será efectiva, siempre y cuando el recinto de la obra se halle adecuadamente vallado en su totalidad, y los bienes garantizados estén depositados en casetas o locales debidamente protegidos, de tal forma que se impida el acceso sin causar daños en las cosas.

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050

Mod: CPRC006 - D.C.: F0000872-A



Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL



**CLÁUSULAS DE APLICACIÓN GENERAL A LA PÓLIZA**

**EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES**

Se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, perjuicio, coste o gasto de cualquier naturaleza, causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, que surja de, o en relación con una enfermedad transmisible o la sospecha o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra forma a la misma, incluido el miedo a ella.

A los efectos anteriores, el concepto de reclamación, daño, coste, gasto o perjuicio incluye, pero no está limitado a, todo coste de limpieza, desintoxicación, retirada, monitorización o prueba relacionado con una enfermedad transmisible o con cualquier propiedad asegurada por la presente póliza que esté o pueda verse afectada por una enfermedad transmisible.

Queda igualmente excluida cualquier reclamación, daño, perjuicio, coste, pérdida o gasto directa o indirectamente causado por, que surja de, o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir una enfermedad trasmisible.

**Definiciones**

**Enfermedad Transmisible** significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

1. La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, ya sea que se considere vivo o no, y
2. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión por aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
3. La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de la propiedad.

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

**La presente exclusión es de aplicación a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y toda provisión de cobertura de la presente póliza.**

**CLÁUSULA EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE SANCIONES:**

**No estará cubierta ninguna reclamación y el asegurador quedará liberado de cualquier responsabilidad, por daños, siniestros, costes o gastos relacionados con este Contrato, cuando el pago de las prestaciones pudiera dar lugar a que el Asegurador fuera sancionado o incurriera en cualquier tipo de responsabilidad, que pudiera exponer al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción basada en resoluciones de las Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, Suiza, el Reino Unido, los Estados Unidos de América o Canadá, y que sean legalmente aplicables a los aseguradores o a sus reaseguradores.**

**CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS CIBERNÉTICAS**

**Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de este contrato, se excluye del mismo cualquier Pérdida Cibernética.**

1. **Pérdida Cibernética** significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, multa o penalización o cualquier otra cantidad, directa o indirectamente causada por
  - 1.1. el uso o funcionamiento de cualquier Sistema Informático o Red de Ordenadores;
  - 1.2. la reducción o pérdida de la capacidad de usar u operar cualquier Sistema Informático, Red de Ordenadores o Datos;
  - 1.3. el acceso, procesamiento, transmisión, almacenamiento o uso de cualquier dato;
  - 1.4. la incapacidad de acceder, procesar, transmitir, almacenar o utilizar cualquier dato;
  - 1.5. cualquier amenaza o engaño relacionado con los puntos 1.1 a 1.4 anteriores;
  - 1.6. cualquier error u omisión o accidente con respecto a cualquier Sistema Informático, Red de Ordenadores o Datos.

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

2. **Sistema Informático** significa cualquier computadora, hardware, software, aplicación, proceso, código, programa, tecnología de la información, sistema de comunicaciones o dispositivo electrónico de propiedad del Asegurado, de sus proveedores o cualquier otro tercero. Esto incluye cualquier sistema similar y cualquier dispositivo o sistema de entrada, salida o almacenamiento de datos asociado, equipo de red o instalación de respaldo.
  
3. **Red de Ordenadores** significa un grupo de Sistemas Informáticos y otros dispositivos electrónicos o instalaciones de red conectados a través de una forma de tecnología de comunicaciones, incluyendo Internet, intranet y redes privadas virtuales (VPN), permitiendo que los dispositivos de computación en red intercambien Datos.
  
4. Por **Datos** se entiende la información utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

Mod: CPRC006 - D.C.: F0000872-A

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050



Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO

Ejemplar para la Entidad Aseguradora

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la vigente normativa de protección de datos, le comunicamos que los datos que Vd. nos proporcione serán tratados por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER- responsable del tratamiento la finalidad de formalizar y cumplir con el contrato de seguro o plan de pensiones, prevenir el fraude, así como elaborar perfiles y comunicaciones comerciales. La legitimación para el tratamiento de sus datos personales se encuentra en la celebración de un contrato o precontrato, en el cumplimiento de obligaciones legales y en el interés legítimo del responsable del tratamiento. Asimismo, le informamos que los destinatarios de sus datos personales serán, en su caso, las entidades reaseguradoras o coaseguradoras, sociedades del Grupo Caser, entidades para la prevención del fraude y las administraciones públicas. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad. Por otra parte le informamos de los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos. Dirección Postal: Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid Correo Electrónico: dpogrupocaser@caser.es. Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: [www.caser.es/proteccion-de-datos](http://www.caser.es/proteccion-de-datos).

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050

Mod: CPSVG06 - D.C.: F0000865-B



Leído y conforme  
EL TOMADOR/ ASEGURADO 1

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid

**Condiciones Particulares y Especiales**

**Póliza nº 07529239/00000000**

Asimismo, el solicitante/ tomador del seguro acepta expresamente como válidas y eficaces, a todos los efectos, las comunicaciones derivadas del contrato de seguro que le dirija la Aseguradora al correo electrónico o al teléfono móvil que ha facilitado y que figura en las Condiciones Particulares de la Póliza ó en cualquier otro documento de la misma.

Mod: CPSVVG06 - D.C.: F0000865-B

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050



Leído y conforme  
EL TOMADOR/ ASEGURADO 1

Ejemplar para la Entidad Aseguradora

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL



CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid

**Condiciones Particulares y Especiales**

**Póliza nº 07529239/00000000**

**El Tomador/Asegurado de la póliza declara haber recibido con anterioridad a la firma del presente documento, toda la información requerida por el artículo 122 del ROSSEAR. Asimismo declara recibir y mostrar su conformidad con el contenido de las condiciones particulares, generales y especiales, en su caso, del seguro concertado y, en particular, acepta expresamente las cláusulas destacadas en negrita que se corresponden con las exclusiones y cláusulas limitativas del contrato.**

Mod: CPSVG06 - D.C.: F0000865-B

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050



Leído y conforme  
EL TOMADOR/ ASEGURADO 1

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
Avenida de Burgos, 109 - 28050 Madrid

**Condiciones Particulares y Especiales**  
Póliza nº 07529239/00000000

En virtud de la información que, con carácter previo a la contratación nos ha proporcionado, consideramos que este seguro cubre sus exigencias y necesidades al contener los requisitos definidos por usted en su solicitud de oferta de seguro.

Mod: CPSVG06 - D.C.: F0000865-B

R.M. de Madrid, tomo 2.245, folio 179, hoja M-39662 - C.I.F. A 28013050

SVGGNR/2022/27653472/2

Leído y conforme  
EL TOMADOR/ ASEGURADO 1



CAJA DE SEGUROS REUNIDOS  
Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A. - CASER -  
DIRECTOR GENERAL

I. Eyni.